

EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 – PROTOCOLO PARA LA ACTIVIDAD DE SALAS DE ENSAYOS, ESTUDIOS DE GRABACIÓN, TEATROS Y CINES QUE REALICEN PRODUCCIÓN Y/O REPRODUCCIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y/O PLATAFORMAS WEB (Streaming) EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO

Funcionamiento

- ✓ La producción, ensayos y grabación de contenidos para la transmisión y/o reproducción a través de medios digitales y/o plataformas web (Streaming)", podrán realizarse en los establecimientos habilitados (**salas de ensayos, estudios de grabación, teatros y cines**).
- ✓ Cada uno de los establecimientos deberá ingresar a la página municipal (<https://www.sanidro.gob.ar/>) y completar el formulario dentro de "HABILITACIÓN DE COMERCIOS EN CUARENTENA" – "STREAMING" - "FORMULARIO PARA LA HABILITACIÓN", debiendo aguardar su posterior autorización de funcionamiento por parte de la autoridad de aplicación.
- ✓ Se establece que los establecimientos podrán funcionar todos los días en el horario de 08 a 00 horas.
- ✓ El titular y/o responsables del establecimiento, con una antelación de 72 horas, deberán completar una Declaración Jurada indicando los días y horarios en los que se realizarán Grabaciones y/o Presentaciones, la misma se encuentra publicada en la página web municipal dentro de "HABILITACIÓN DE COMERCIOS EN CUARENTENA" – "STREAMING" - "DDJJ DE JORNADAS DE GRABACIÓN Y/O PRESENTACIÓN".
- ✓ Se deberá impedir el ingreso a estos establecimientos de cualquier persona que no se encuentre vinculada al desarrollo de los ensayos, producción o grabación. Además, en ningún caso se podrán realizar estas actividades con presencia y/o permanencia de público.
- ✓ Queda terminantemente prohibido el uso de espacios comunes, así como también el desarrollo de otras actividades (cafetería, buffets, restaurantes, etc.) que implique la concurrencia y/o permanencia de personas ajenas al desarrollo de los ensayos, producción y/o grabaciones.

EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 – PROTOCOLO PARA LA ACTIVIDAD DE SALAS DE ENSAYOS, ESTUDIOS DE GRABACIÓN, TEATROS Y CINES QUE REALICEN PRODUCCIÓN Y/O REPRODUCCIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y/O PLATAFORMAS WEB (Streaming) EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO

- ✓ En estos establecimientos no podrán desarrollarse más de 3 (tres) eventos por día y con un distanciamiento de 2 (dos) horas entre presentaciones, tiempo en el que se realizará una limpieza y desinfección general del establecimiento.
- ✓ En todo momento se deberá garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención y normas de seguridad e higiene:
 - Lavado de manos con agua y jabón.
 - Limpieza de manos con alcohol en gel o solución hidroalcohólica.
 - Distanciamiento de seguridad de 2 metros entre personas.
 - Ventilación natural.
 - Uso obligatorio de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón).
- ✓ Las reuniones de coordinación o producción, deberán realizarse mediante comunicación virtual, limitándose los espacios únicamente para los ensayos, producciones y grabaciones.
- ✓ Cada establecimiento deberá establecer una capacidad máxima en sus salas y/o estudios utilizando como factor de ocupación la razón de 1 persona cada 15 m², de igual manera no podrán exceder la capacidad máxima en simultaneo de 10 personas.

El cumplimiento de este punto será fiscalizado mediante el control de los registros diarios cargados en la página web de este municipio.
- ✓ El titular del establecimiento dispondrá de todas las medidas para evitar aglomeraciones y controlar que los trabajadores, y todos los que concurran, mantengan la distancia de seguridad establecida a fin de evitar posibles contagios.

EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 – PROTOCOLO PARA LA ACTIVIDAD DE SALAS DE ENSAYOS, ESTUDIOS DE GRABACIÓN, TEATROS Y CINES QUE REALICEN PRODUCCIÓN Y/O REPRODUCCIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y/O PLATAFORMAS WEB (Streaming) EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO

Se deberá diagramar un lay-out con los posibles puestos de trabajo y/o espacios designados en base al dimensionamiento de las salas.

- ✓ El establecimiento deberá proveer en cantidades suficientes agua potable y jabón para la higienización de manos, al igual que alcohol en gel y/o soluciones hidroalcohólicas en cantidades suficientes tanto para el personal propio como para los artistas y los técnicos.
- ✓ Los empleados que ejecuten las tareas de limpieza y desinfección deberán poseer capacitación referente a buenos hábitos de higiene, uso de elementos de protección y correctos métodos de limpieza y desinfección de superficies.
- ✓ Cada una de las salas deberá contar con un cartel donde pueda verse la capacidad permitida, respetando el factor de ocupación asignado.
- ✓ El titular del establecimiento deberá difundir y colocar cartelera sobre las medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19.
- ✓ Los establecimientos deberán generar constancias escritas donde conste la entrega de información de los documentos relacionados con:
 - Protocolo de higiene y seguridad de su establecimiento.
 - Protocolo Sanitario de Higiene y Seguridad, emergencia sanitaria COVID-19 para la actividad de Salas y Estudios de grabación de transmisión vía streaming dentro del partido de San Isidro.
- ✓ Se deberá controlar la temperatura corporal tanto a los concurrentes como al personal, y en caso de que se registre una temperatura igual o superior a 37,5 °C, se deberá impedir el acceso y se activará el protocolo previsto para casos sospechosos.

EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 – PROTOCOLO PARA LA ACTIVIDAD DE SALAS DE ENSAYOS, ESTUDIOS DE GRABACIÓN, TEATROS Y CINES QUE REALICEN PRODUCCIÓN Y/O REPRODUCCIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y/O PLATAFORMAS WEB (Streaming) EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO

- ✓ Se deberá colocar dentro del botiquín de primeros auxilios un kit de seguridad (barbijo, protección ocular y guantes de látex descartables) ante casos sospechosos de COVID-19.
- ✓ El empleador y cada uno de los artistas y/o representantes deberá garantizar que el personal afectado a la actividad se traslade a estos espacios de trabajo por medio de transportes privados y/o contratados evitando el uso del transporte público.
- ✓ Cada una de estas personas deberá contar con el correspondiente certificado de circulación, el cual deberá ser tramitado por el interesado desde las páginas web del Poder Ejecutivo Nacional.
- ✓ En aquellos casos en los que exista una persona con algún tipo de discapacidad motriz se debe realizar una frecuente limpieza de las ayudas técnicas, como bastones, muletas, andadores, elevadores y sillas de ruedas.
- ✓ Se deberá dar cumplimiento a los protocolos de limpieza al inicio y fin de cada presentación y/o ensayo, esto debe incluir la limpieza y desinfección en los espacios de trabajo y de alta circulación con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante, aprobado conforme indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- ✓ Cumplimentar con las recomendaciones indicadas como *Normas de seguridad para artistas y equipo*.

Ingreso al establecimiento

- ✓ No se deberá permitir el ingreso de personas con fiebre o síntomas respiratorios, como medida preventiva se debe registrar mediante una declaración jurada cada ingreso.
- ✓ Al ingresar y previo al uso de las instalaciones o infraestructura, la totalidad del personal debe higienizarse las manos con agua y jabón y/o alcohol en gel o solución hidroalcohólica.

EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 – PROTOCOLO PARA LA ACTIVIDAD DE SALAS DE ENSAYOS, ESTUDIOS DE GRABACIÓN, TEATROS Y CINES QUE REALICEN PRODUCCIÓN Y/O REPRODUCCIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y/O PLATAFORMAS WEB (Streaming) EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO

- ✓ Toda persona que ingrese y/o permanezca dentro del establecimiento deberá usar obligatoriamente el tapabocas (cubre boca, nariz y mentón).

Al momento del ensayo, presentación y/o grabación, los artistas podrán quitarse el tapabocas, debiendo reservarlo dentro de una bolsa individual que sea utilizada únicamente a tal fin, debiendo volver a colocárselo antes de abandonar su puesto en el escenario por cualquier causa.

- ✓ En el acceso al establecimiento se deberá colocar una alfombra, felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras), solicitando a cada persona que ingrese que deberá limpiar la suela del calzado.

Dentro del establecimiento

- ✓ Proveer al lado del ingreso a las salas y/o estudios un espacio o perchero donde las personas pueda dejar sus pertenencias (abrigos, cartera, etc.), los mismos deberán ser cubiertos con un protector de nylon o similar.

Se debe tener la precaución higienizar el perchero con rociador (solución hidroalcohólica), entre evento y evento.

- ✓ Proveer en cada sector de trabajo y espacios de trabajo dispensadores de alcohol en gel, sanitizantes varios, solución hidroalcohólica e insumos de higiene en cantidades suficientes al alcance de las personas.
- ✓ Retirar objetos y/o cualquier elemento ajeno a la actividad, no permitiendo el contacto directo a ninguno de estos elementos.
- ✓ Se realizará limpieza y desinfección cada 2 horas de las superficies de alto contacto.

EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 – PROTOCOLO PARA LA ACTIVIDAD DE SALAS DE ENSAYOS, ESTUDIOS DE GRABACIÓN, TEATROS Y CINES QUE REALICEN PRODUCCIÓN Y/O REPRODUCCIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y/O PLATAFORMAS WEB (Streaming) EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO

- ✓ En caso de ser estrictamente necesario, se dispondrá de un camarín por cada artista. Los camarines serán desinfectados antes y después de cada uso, además, se dispondrá de alcohol en gel en el camarín, jabón líquido y toallas de papel descartables.
- ✓ Se deberá dar cumplimiento a las *Normas de seguridad para los artistas* para la actividad de estos establecimientos:
 - Trabajo de preparación de salas.
 - Trabajo técnico.
 - Artistas.
 - Descansos del personal de sala y técnicos.
- ✓ Los camarines solo podrán ser habilitados los días de un evento de presentación y serán desinfectados antes de cada uso conforme el procedimiento de limpieza de superficies. Cada artista ocupará un camarín por evento, no pudiendo compartirse el mismo. Además, en la puerta de cada camarín deberá colocarse una alfombra, felpudo o trapo con sanitizante, en el cual deberán desinfectarse las suelas.

La Subsecretaría de Inspección General tiene la facultad de ejercer el control del cumplimiento de las medidas para garantizar las condiciones sanitarias laborales en función de la pandemia. Es por ello, que el cuerpo de inspectores sancionará o clausurará a los establecimientos que no cumplan con el presente Protocolo Municipal.